



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 64

Viernes 16 de Marzo

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid» número 73, correspondiente al día 14 de Marzo de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden

Ilmo. Sr.: La notoria urgencia con que, si ha de tener eficacia, debe procederse a la aplicación de lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 11 de Febrero de 1934 sobre cultivos en Extremadura, hace necesario el señalamiento de un plazo para la emisión por parte de los Ayuntamientos y Asociaciones agrícolas del informe establecido en el apartado séptimo de la Base quinta de la Ley de Reforma Agraria, a fin de que la dilación en el cumplimiento de este requisito no imposibilite la ejecución del precepto legal. Por lo cual y como complemento a lo dispuesto en el punto primero de la Orden de 26 de Febrero último, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Las Asociaciones agrícolas, tanto de obreros como de propietarios y mixtas, y los Ayuntamientos que deban informar sobre las fincas incultas o manifiestamente mal cultivadas a que se refiere el punto primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de Febrero último, lo harán en el plazo máximo de diez días, a contar desde el en que hubieren recibido la petición de informe formulada por la Autoridad u Organismo oficial competente.

Si dejaren transcurrir dicho plazo sin emitir informes, se entenderá que los Ayuntamientos y Entidades expresadas renuncian a informar y que están conformes con que la finca o terrenos de que se trate se incluyan en el apartado séptimo de la Base quinta de la Ley de Reforma Agraria.

Segundo. Esta Orden se publicará en los BOLETINES OFICIALES de Cáceres y Badajoz.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Marzo de 1934.— Cirilo del Río y Rodríguez.

Ilustrísimo señor Director general de Reforma Agraria. 1076

Instituto Provincial de Higiene

CURSILLO

SOBRE PALUDISMO

El próximo día 2 de Abril dará comienzo en este Instituto un cursillo sobre paludismo, limitado a ocho alumnos.

Los temas a tratar, serán los siguientes:

Examen morfológico de la sangre.—Histogénesis de la sangre.—Diagnóstico hematológico de las anemias y leucemias.—Morfología de los parásitos productores de la infección palúdica.—Clínica del paludismo.—Agente transmisor del paludismo.—Especies españolas.—Terapéutica del paludismo.—Epidemiología del paludismo.—Medidas de paludismo.—Técnica.—Estudio del paludismo de una zona.—Espirotosis española.—Leishmaniosis visceral.

Al final de dicho cursillo, los alumnos que aprueben los exámenes recibirán la certificación correspondiente.

La duración del mismo será de tres semanas, y las instancias deberán dirigirse antes del día 25 del actual al señor Director del Instituto Provincial de Higiene.

Cáceres, 14 de Marzo de 1934.— El Inspector Provincial de Sanidad, A. del Campo. 1097

DELEGACION DE HACIENDA

Secretaría de las Juntas administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Domingo Rivero Cayetano y José Rivero Cayetano, cuyo paradero se ignora, para que el día 22 del actual, y a las dieciséis horas, concurren por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 40,934, incoado contra citados individuos

por aprehensión de 37'50 kilogramos de café y una caballería asnal, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara o Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 12 de Marzo de 1934.— El Secretario, Francisco Mayoral. 1045

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Benedicta Sánchez Jiménez, María Rodríguez Santos y Teresa Dorado Hernández, cuyo paradero se ignora, para que el día 22 del actual, y a las dieciséis horas, concurren por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 4,934, incoado contra citadas individuos por aprehensión de 7 kilogramos de café, pudiendo aportar al acto las pruebas que estimen pertinentes, advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 12 de Marzo de 1934.— El Secretario, Francisco Mayoral. 1045

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Francisco Bernardo, Joaquín Cebole, María Isabel, Catalina da Silva, Juana Mallora, Rosa Piris, Joaquina da Concepción y José Vele, cuyo paradero se ignora, para que el día veintiséis del actual y a las dieciséis horas, concurren por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 361,934, incoado contra citados individuos por aprehensión

de 75 kilogramos de sardinas frescas, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes, advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 12 de Marzo de 1934.— El Secretario, Francisco Mayoral. 1045

Diputación Provincial

Valoración de los precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Febrero próximo pasado.

En vista de los estados y certificaciones remitidas a la Diputación por once Alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, expresivas de los precios medios a que se han vendido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos; la Comisión Gestora, en sesión del día de la fecha, ha fijado como valoración del tipo a que han de abonarse las citadas especies suministradas durante el mes de Febrero último, los precios medios, respectivos, que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

Ración de pan de setenta decágramos, o sea una media libra.....	0 47
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1 42
Idem de paja de seis idem.	0 48
Idem el litro de aceite....	1 67
Idem el idem de petróleo .	1 31
Idem el kilogramo de carbón.....	0 15
Idem el idem de leña.....	0 04

Cáceres, 6 de Marzo de 1934.— El Presidente, Indalecio Valiente.— El Secretario, Luis Villegas. 1041

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Agrícola y Forestal

Partido Judicial de Coria

Término municipal de Pescueza

RESUMEN calificativo y clasificativo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y aprobado por esta Jefatura Provincial.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIES		
		Hec-táreas	Áreas	Centiáreas
Cereal Anual	1. ^a	2	24	44
	2. ^a	1	69	46
	3. ^a	0	30	20
Cereal Año y Vez.....	1. ^a	13	93	75
	2. ^a	60	16	17
	3. ^a	29	63	10
Cereal	1. ^a	7	21	53
	2. ^a	20	37	82
	3. ^a	66	72	73
	4. ^a	126	65	95
	5. ^a	343	79	97
	6. ^a	94	00	40
Viña	1. ^a	0	98	90
	2. ^a	2	08	46
	3. ^a	0	75	50
Olivar	Unica.	0	47	20
Pastos	1. ^a	1	34	60
	2. ^a	23	23	70
	3. ^a	0	30	00
	4. ^a	179	99	00
Encinar	1. ^a	255	92	13
	2. ^a	199	23	78
	3. ^a	2.180	64	93
Arcornocal.....	Unica.	111	66	02
Viña con Olivos.....	1. ^a	0	13	20
	2. ^a	0	53	70
Cereal con Encinas.....	1. ^a	0	16	40
	2. ^a	32	13	50
	3. ^a	71	08	76
	4. ^a	501	56	81
	5. ^a	287	01	53
	6. ^a	358	02	04
Improductivo.....	"	0	62	71
Charca.....	"	0	24	40
TOTAL SUPERFICIE DEL TÉRMINO		4.974	92	79

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Marzo de 1913, para conocimiento de los contribuyentes, que pueden recurrir ante el Jefe provincial, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de Marzo de 1934.—El Presidente de la Junta Técnica, José García Atance. 1034

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día trece de Abril próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la segunda subasta de la venta pública de la fin-

ca que después se describirá, embargada al vecino de Casas de Miravete, Isidro Moreno y Moreno, a instancia del Procurador don Nicolás Marcos Luengo, en nombre de Pedro Naranjo Pérez.

Una casa habitación, sita en Casas de Miravete, en la calle del Príncipe; linda derecha, otra de Francisco Grande; izquierda, otra de Isidro Moreno, y espalda, cercado de Pedro Naranjo Pérez, antes del Isidro Moreno; tasada en ocho mil pesetas.

Esta segunda subasta es con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación y se advierte a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, deducido dicho veinticinco por ciento, los que consignarán previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento y que no existen título de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos.

Dado en Navalmoral de la Mata a diez de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Villa Estévez.—El Secretario, Heliodoro García.

19 (46=18'40 ptas.) 1054

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que el día doce de Abril próximo y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Santiago de Carbajo, la venta en pública subasta de los bienes que después se reseñarán, los cuales fueron embargados en período de ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de los señores hijos de Justo M. Estélez, contra José Aldana Nevado, en reclamación de trescientas cincuenta y nueve pesetas.

Mitad proindivisa con la otra mitad restante que pertenece a Miguel Garlito Vicente, de un horno de pan cocer, sito en la calle o plazuela del Santo, del pueblo de Santiago de Carbajo, señalado con el número cuatro; que linda entrando en él, por la derecha, con herederos de Juan Márquez Batalla; por la izquierda, con casa de Inés Batalla Garlito, y por la espalda, con corral de Prudencio Amaro Sierra; valorada dicha mitad en ochocientas setenta y cinco pesetas.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que no han sido presentados títulos de propiedad, y que según nota del Registro de la Propiedad, indicados bienes no aparecen inscritos a nombre del ejecutado ni de ninguna otra persona.

Dado en Valencia de Alcántara a trece de Marzo de mil no-

vecientos treinta y cuatro.—Adolfo Muñoz Vidal.—Ante mí, Antonio Avila. (59=23'60 ptas.) 1074

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Edicto

Don Joaquín Búrdalo Vizcaino, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en los actos de ejecución de sentencia, a instancia de Fernando Rodríguez Crespo, Justo, Cipriano, Marcelina y Catalina Moreno Rodríguez, Hermenegildo, Gumersindo y Joaquín Moreno Rodríguez, contra Francisca Tejada Peñas, sobre pago de ochocientas noventa y siete pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de Francisco Tejada Peñas, las siguientes fincas:

Primera. La mitad indivisa de la nuda propiedad sobre una parte de tierra en el sitio de las calles, con una cabida toda ella de treinta y dos áreas y veinte centiáreas; que linda, al Norte, con Santiago Toril Regador; Sur, Maximiano Delgado Sánchez; Este, viuda de Hipólito Tejada Vizcaino, y Oeste, con sexmo; valorada en ciento cincuenta pesetas.

Segunda. Mitad también indivisa de la nuda propiedad de una cerca al sitio de las Tapias, de treinta y ocho áreas y treinta centiáreas; linda al Norte, con Teresa Moreno García, Sur y Este, María Tejada Avilés, y Oeste, camino; valorada en ciento cincuenta pesetas.

Tercera. Mitad indivisa de la nuda propiedad de una casa en la calle de la Merced, señalada con el número veinticinco, y linda por su derecha entrando, con la de Francisco Núñez Doñaire; izquierda, con la de Dominga Casadome Palomino, y espalda, con la que pertenece a José Solís Pérez; valorada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cinco del próximo mes de Abril y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin haber consignado previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su valor.

Dado en Salvatierra de Santiago a diez de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal suplente, Joaquín Búrdalo.—Por su mandado, El Secretario, Diego Alvarado.

(72=28'80 ptas.) 1036

Alcaldías

PLASENCIA

Subasta de pavimentación de calles

Por acuerdo del Ayuntamiento, se saca a subasta la ejecución de las obras de pavimentación de la calle del 14 de Abril, parte de la de Las Peñas y plazuela de la trasera de San Nicolás, de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día, después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el inmediato al en que el anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si ese día resultará festivo o inhábil, se realizará en el siguiente inmediato que no lo sea.

Presidirá el acto el señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya, asistiendo también otro Concejal designado por el excelentísimo Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación como autorizante.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficinas destinadas al público, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El precio tipo para esta subasta, será el de trece mil treinta y cinco pesetas, admitiéndose mejoras a la baja y siendo desechada toda proposición que exceda de la cantidad señalada.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar previamente en arcas municipales o Caja General de Depósitos, el cinco por ciento del importe del presupuesto, o sea la suma de seiscientos cincuenta y una pesetas setenta y cinco céntimos.

El rematante prestará como fianza definitiva la suma a que ascienda el diez por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta, cuatro pesetas cincuenta céntimos y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, serán entregadas bajo pliegos cerrados en la Secretaría Municipal, desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas señaladas para las oficinas municipales.

A los pliegos deberán acompañarse, por separado, los documentos justificativos del alta en la contribución industrial y de

haber constituido la fianza provisional y la cédula personal.

Para el bastanteo de poderes pueden utilizarse los servicios de cualquiera de los señores Le-trados en ejercicio en esta ciudad.

Plasencia a doce de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde accidental, Eugenio Calzada.

Modelo de proposición

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta de las obras de pavimentación de la calle del 14 de Abril, parte de Las Peñas y plazuela de la trasera de San Nicolás, y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la obra con estricta sujeción a ellas, por pesetas.... expresándose la cantidad en letra clara y sin enmienda.

Fecha y firma del proponente.

El sobre deberá llevar escrito lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de....

(106=42'40 ptas.) 1047

POZUELO DE ZARZON

Vacante de Matrona titular

Hallándose vacante la de este Ayuntamiento y con objeto de proveerla en propiedad, se anuncia al público por un término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se encuentren con derecho a esta plaza, lo puedan solicitar directamente de esta Corporación con sus instancias debidamente documentadas y reintegradas en el plazo indicado.

El sueldo asignado en presupuesto es el de 450 pesetas al año.

Pozuelo de Zarzón, 6 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Delfín Martín. 1002

POZUELO DE ZARZON

Rectificación del Padrón de habitantes

Llevada a efecto el de este Municipio, con referencia al 1.º de Diciembre último, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo de Zarzón, 6 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Delfín Martín. 1003

AHIGAL

Recuento de Ganadería para 1935

El documento antes reseñado, se halla terminado y expuesto al público, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Ahigal a 10 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Clemente Paniagua. 1022

ZORITA

Edicto

Subasta para la recaudación del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohólicas

Habiendo quedado desiertas las subastas celebradas los días veintisiete de Febrero último y cinco del actual, para la recaudación del arbitrio sobre bebidas de esta villa, el día veinte del actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la tercera subasta para la recaudación de dicho arbitrio, por cinco años.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de tres mil ciento noventa y dos pesetas por cada uno de los años.

Para tomar parte en la misma, se depositará previamente en la Caja municipal, en la General de Depósitos o sus Sucursales, la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, que es el cinco por ciento del tipo de subasta.

Las proposiciones, extendidas en papel de tres pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta y acompañadas de la Cédula personal del licitador, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, hasta las seis de la tarde de la víspera de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zorita a doce de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Fulgencio Villarejo.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., mayor de edad y con Cédula personal número....., tarifa....., clase....., expedida en..... el día..... de..... de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., correspondiente al día....., de..... sacando a subasta por cinco años, la recaudación del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcohólicas y del pliego de condiciones que la regula, se compromete a tomar a su cargo la expresada recaudación con estricta sujeción al mencionado pliego que conoce y acepta, y ofrece por el servicio la cantidad de..... pesetas (en letra), en cada uno de los años del contrato.

(Fecha y firma).

(71=28'40 ptas.) 1064

OLIVA DE PLASENCIA

Edicto

Existiendo en este Ayuntamiento la vacante de Profesora en

partos, con el haber anual de 600 pesetas, se anuncia para su provisión en término de treinta días, durante los cuales pueden presentarse las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que se hallen en posesión del Título de referencia, acompañando a la instancia los documentos que lo justifiquen.

Oliva de Plasencia a 7 de Marzo de 1934.—El Alcalde accidental, Bernardo Chamorro. 1008

ZORITA

Edicto

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Zorita a 13 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Fulgencio Villarejo. 1064

SAN MARTIN DE TREVEJO

Cuentas municipales

Informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas del presupuesto y Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de quince días, a fin de que los vecinos del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y ocho días después, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

San Martín de Trevejo a 9 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Angel Gil. 1016

SANTIAGO DE CARBAJO

Edicto

Don Manuel Vicente Garlito, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Santiago de Carabajo a 6 de Marzo de 1934.—Manuel Vicente Garlito. 1023

ACEBO

Presupuesto municipal extraordinario

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario formado para el pago de la adquisición del solar, donde han de ser instaladas las seis escuelas existentes en esta localidad y campo de juego escolar, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, conforme al artículo 300 del Estatuto municipal y párrafo 4.º del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a fin de que durante dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones pertinentes.

Acebo, 10 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Moisés Estévez.

1018

VILLASBUENAS DE GATA

Padrón de Cédulas personales para 1934

Formado el Padrón de Cédulas personales de este término para 1934, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Villasbuenas de Gata, 11 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Cipriano Mangas.

1019

TORREJONCILLO

Rectificación del padrón municipal de habitantes

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al año de 1933, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Torrejoncillo a 7 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Francisco Moreno.

980

EL GORDO

Anuncio

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 1 de Diciembre de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

El Gordo a 8 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Emiliano Muñoz.

983

MESAS DE IBOR

Edicto

Hallándose vacantes las plazas de Practicante titular y Profesora en partos de este Municipio, dotadas cada una con el haber anual de 540 pesetas, consignadas en presupuesto, pagaderas por semestres vencidos, se anuncia su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en

que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual lo podrán solicitar todos aquellos que reúnan las condiciones necesarias para desempeñar dichos cargos y que exigen las disposiciones vigentes.

Mesas de Ibor a 7 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Angel Curiel.

982

TORRE DE DON MIGUEL

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su día formar el recuento de la ganadería de este término, que ha de surtir sus efectos en el repartimiento de la Contribución territorial del año 1935, se hace preciso que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten declaraciones juradas de altas y bajas por escrito y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos en la Secretaría de Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días y horas hábiles.

Torre de Don Miguel a 6 de Marzo de 1934.—El Alcalde Presidente, Julián Herrera.

981

OLIVA DE PLASENCIA

Edicto

Existiendo en este Ayuntamiento la vacante de Practicante titular, con el haber anual de 600 pesetas, se saca a concurso para su provisión en término de treinta días, durante los cuales pueden presentarse las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que se hallen en posesión del título de referencia, acompañando a la instancia los documentos justificantes.

Oliva de Plasencia a 7 de Marzo de 1934.—El Alcalde accidental, Bernardo Chamorro.

1007

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Anuncio

Encontrándose vacantes las plazas de Practicante y Comadróna para la beneficencia municipal, dotada cada una con el haber anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas del título correspondiente o testimonio notarial del mismo, certificado de conducta y cuantos documentos justificativos de mérito estimen pertinentes, reservándose el Ayuntamiento la facultad de nombrar entre los solicitantes al que mayores condiciones reúna.

Arroyomolinos de la Vera, 5 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Domingo Campos.

1009

TEJEDA DE TIETAR

Edicto

Don Santos Moreno Palacios, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tejada de Tietar (Cáceres).

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta General del Repartimiento, a la estimación de las utilidades que han de servir de base a los efectos de tributación del Repartimiento general establecido en el artículo 461 del Estatuto Municipal y siguientes, y que corresponde al ejercicio actual, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales de conformidad con el artículo 478 de dicho cuerpo legal, la obligación en que se hallan de presentar antes del 25 del actual, relaciones juradas de sus utilidades.

En la misma forma, se hace saber a todo contribuyente residente del término o forastero, la obligación que tienen de atender los requerimientos, que con respecto al arbitrio que nos ocupa, le formulen las Comisiones de evaluación y Junta general del Repartimiento; pues de lo contrario, incurrirán en las responsabilidades que señala el citado artículo 478 del precitado Estatuto.

También se participa a todos los contribuyentes, que dejen de presentar dentro del plazo señalado, la declaración de sus utilidades, le serán estimadas éstas por las Comisiones y Junta, a su costa, y se les desestimarán por las mismas, cuantas reclamaciones, formulen por esta estimación. A los forasteros, se les invita para que designen persona en este término, con el fin de poderles hacer las oportunas notificaciones, pues de lo contrario, serán publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

Tejada de Tietar, 6 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Santos Moreno.

985

JARAICEJO

Terminada la anual rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al 1 de Diciembre de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Jaraicejo a 8 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Francisco Trabas.

989

HERGUIJUELA

Don Alonso Pardo Márquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herguijuela.

Hago saber: Que montada Corporación, en sesiones de 25 de Febrero último y 4 del presente, ha procedido a designar los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del reparto sobre Utilidades, celebrándose las dos sesiones por renuncia admitida, y cuyos señores son los siguientes:

De la parte Real

Don Antonio Santos Pascual.
Don Fernando Yuste Grande.
Don Andrés Polo Berrocal.
Don Diego Sánchez Abril.

De la parte Personal

Don Antonio Fernández Chico.
Don Fernando Sosa Retamosa.
Don Antonio Sánchez Retamosa.

Durante el plazo de siete días, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos administrativos que han servido de base para los nombramientos anteriores.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación, que deberán formularse en su caso en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía para ante el tribunal económico administrativo provincial, conforme al artículo 490 del Estatuto municipal.

Herguijuela, 8 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Alonso Pardo.

1000

CASAS DEL CASTAÑAR

Repartimiento general de utilidades

Confeccionado el repartimiento general de utilidades del Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados.

Casas del Castañar a 8 de Marzo de 1934.—El Presidente, Francisco López.

998

TORRECILLAS DE LA TIESA

Anuncio

Habiendo sido nombrado por la Dirección General de Administración Secretario en propiedad de este Ayuntamiento como incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se anula por el presente el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 56 de fecha 7 del actual, por el cual se anunció su provisión interinamente por término de quince días.

Torrecillas de la Tiesa a 9 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Juan Jiménez.

1024

Sección no oficial

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CACERES

El día primero de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, se venderán en pública subasta, las prendas y efectos vencidos y no desempeñados, comprendidos en los talones números ocho mil doscientos treinta y uno al diez mil setecientos veinticuatro, serie E., y de alhajas, cincuenta y nueve mil trescientos treinta y seis al cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, ambos inclusive.

Cáceres, trece de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Director Gerente, León Leal Ramos.

(21=8'40 ptas).

1078